

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0462

Incorpórense a los autos las diligencias de notificación aportadas por el extremo demandante y ténganse en cuenta, para los fines legales pertinentes.

De otro lado y previo a continuar con el trámite que corresponda, se requiere a la parte actora para que allegue certificación emitida por la empresa de correo, a través de la cual se acredite que la parte demandada recibió efectivamente los documentos respectivos para notificarse del auto de mandamiento de pago proferido en su contra y donde se indique que efectivamente reside en el lugar señalado en la demanda. De igual manera, deberá adelantar el trámite previsto por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM